



**Comunicado N° 11548**  
**Ref.: Oferta Pública de Adquisición Voluntaria de Acciones Ordinarias de ENEL**  
**Generación Costanera S.A.**  
**Especie N°: 386**

Buenos Aires, 02 de junio de 2023

### **Sres. Depositantes**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a efectos de informarles el mecanismo establecido por esta Caja de Valores S.A. a los efectos de posibilitar la operatoria de la referencia, autorizada mediante Resolución del Directorio de la CNV de fecha 23/05/2023 y de conformidad con los términos de la Oferta fijados en el Prospecto publicado con fecha 30/05/2023.

Los términos del presente no podrán interpretarse como recomendaciones o sugerencias de Caja de Valores S.A. para orientar de una u otra manera el accionar de los tenedores, ni acerca de la conveniencia o no de la aceptación de la citada Oferta.

Con tal finalidad los Depositantes podrán, a solicitud de sus comitentes, transferir las Acciones Ordinarias escriturales de ENEL Generación Costanera S.A. (Especie CVSA 386) a la Subcuenta Comitente, abierta en el depositante 552 de Banco Galicia, que a continuación detallamos:

Depositante	Comitente	Denominación Comitente
552	1116056	PROENER SAU

### **I) Instrucciones de Transferencia - Período para recibir ofertas**

**Período para participar en la Oferta: vencerá el día 12 de junio de 2023 a las 20.00 horas.**

Destacamos que las transferencias que sean instruidas mediante archivos (TSA) podrán enviarse hasta el horario habitual de recepción de dichos archivos (19.00 horas).

La subcuenta precitada ha sido declarada de “recepción libre” y sólo se aceptarán transferencias bajo la modalidad “diferida”.

**Importante:** a los fines del procesamiento de las instrucciones de transferencia, las Acciones Ordinarias involucradas deberán encontrarse disponibles, y libres de todo gravamen, bloqueo, medida cautelar y/o cualquier otra restricción que pudiera afectarlas. En consecuencia, deberán arbitrarse las medidas que correspondan ante las autoridades que las hubieran ordenado, con anterioridad al vencimiento de los plazos establecidos para el envío de las ofertas.



Se destaca que las presentaciones a la Oferta serán irrevocables y no podrán ser retractadas salvo que ocurra alguno de los supuestos previstos expresamente en los documentos de la Oferta.

## **II) Restricciones especiales a instrucciones de transferencia.**

Adicionalmente a las restricciones habituales establecidas para las instrucciones de transferencia, se han estipulado controles especiales para esta operatoria. No se aceptarán transferencias con las siguientes particularidades:

- i. cuando la subcuenta emisora corresponda a una subcuenta comitente N° 3;
- ii. cuando la subcuenta emisora corresponda a una Cuenta de Liquidación;
- iii. cuando la cuenta emisora corresponda a una Cuenta de Garantía;
- iv. cuando la especie transferida no sea una Acción Ordinaria habilitada para la subcuenta receptora.

## **III) Acreditación de Derecho/s en la subcuenta comitente emisora**

Por cada transferencia de Acción Ordinaria hacia la cuenta Depositante y subcuenta comitente indicada precedentemente, que Caja de Valores valide y ejecute, se generará durante el proceso nocturno un Derecho en la subcuenta comitente emisora, por la misma cantidad de tales Acciones Ordinarias transferidas. Tal Derecho será la especie de CVSA 26139.

Este crédito representará las Acciones Ordinarias transferidas, y será informado al día siguiente, juntamente con la información sobre ejecución o rechazo de transferencias.

Sin perjuicio de ello, estos Derechos, que se mantendrán inmovilizados hasta la liquidación final de la Oferta, tendrán un carácter meramente informativo acerca de la aceptación de la Oferta. Por lo tanto, no representarán valores negociables, no constituirán el objeto de la Oferta ni implicarán la aceptación final de la misma.

## **IV) Liquidación de la Oferta**

Una vez que se cumplan con todos los procesos previos y necesarios que se encuentren a cargo del Oferente, la Caja de Valores S.A. procederá a acreditar los fondos resultantes, según la disponibilidad de estos y de acuerdo a los términos y condiciones de la Oferta.

A los fines de la liquidación, Caja de Valores S.A. ejecutará los procesos necesarios para debitar los Derechos descriptos en el punto precedente, y simultáneamente acreditar fondos resultantes.



**CAJA DE  
VALORES**

Caja de Valores S.A. no asumirá ninguna responsabilidad en caso de omisión, demora o incumplimiento en la liquidación de la Oferta, cuando dicha omisión, demora o incumplimiento esté originada en la falta de disponibilidad efectiva de la totalidad o de parte de los fondos en tiempo oportuno para proceder a la liquidación de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en los términos de esta.

**Importante:** Será responsabilidad de cada Depositante el cumplimiento de los requisitos estipulados en la presente operatoria; razón por la cual Caja de Valores S.A. no asumirá responsabilidad alguna ante rechazos de instrucciones que hubiesen sido cursadas bajo modalidades o plazos diferentes a las informados en el presente comunicado.

Los términos del presente no podrán interpretarse como recomendaciones o sugerencias de Caja de Valores S.A. para orientar de una u otra manera el accionar de los tenedores, ni acerca de la conveniencia o no de la aceptación de la citada Oferta.

Por cualquier duda o consulta podrán comunicarse con el Área de Eventos Corporativos al 4317-8955.

Sin otro particular los saluda atentamente,

Alejandro Berney  
Director Ejecutivo

JCM